

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6519

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFÍCASE** el Art. 2º) de la Ordenanza N° 6362, modificatoria del Art. 8º) Inc. a) de la Ordenanza Reglamentaria del Servicio de Remises N° 3594, quedando redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º) Ordenanza N° 6362: PRORÓGASE por el término de doce (12) meses , a partir del día 22 de junio de 2014, el plazo acordado a los efectos de regularizar la antigüedad de modelo del parque automotor habilitado a la fecha...”

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a seis días del mes de noviembre días del año dos mil catorce.-